

AUTOS: P.L.A. S/ CONTRAVENCIÓN

EXPTE. N° CC-00009-JP-2026

CHICHINALES, 3 de febrero de 2026

AUTOS Y VISTOS:

El expediente caratulado: P.L.A. S/ CONTRAVENCIÓN: CC-00009-JP-2026, iniciado a partir de las actuaciones del personal de la Comisaría 40, en trámite por ante este Juzgado de Paz.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Se encuadra el hecho en el art. 40 Ley 5592 titulado "Agresiones en la vía pública".

En la relación sumaria se relata que se recibió un llamado telefónico solicitando presencia policial "por un disturbio familiar". La interesada, en su domicilio, expone al personal interviniente que "mantuvo discusión con su pareja ... la agredió en frente de su hijo ... que a su vez este estaría en estado de ebriedad en el interior del domicilio". Agrega: "bajo el consentimiento de dicha femenina, personal policial interviniente procede a ingresar al interior del domicilio", lo que da cuenta de que no se trató de una agresión en la vía pública que pudiera encuadrarse en alguno de los incisos del art. 40 Ley 5592, sin embargo, corresponde tramitar en el marco de las disposiciones de la Ley 3040 de violencia familiar.

Se recibió denuncia por violencia realizada por L.N.M. contra A.L.P., la cual fue tramitada, con medidas resueltas y notificadas debidamente a las partes, enviando el expediente al Juzgado de Familia Nro. 19 de Villa Regina para su continuación.

RESUELVO:

1º) RECHAZAR la pretensión de encuadre del presente conflicto como una agresión en la vía pública y tramitar como denuncia por violencia en el marco de la Ley 3040. Conste que así se ha realizado, enviando la denuncia correspondiente para

conocimiento y continuación al Juzgado de Familia de Villa Regina, con medidas protectorias.

2º) ARCHIVAR el presente expediente contravencional, por no corresponder un encuadre dentro del Código Contravencional. (Art. 74 Ley 5592).

3º) Regístrese y procédase al archivo sin más trámite.